



RADICADO 05266 31 10 002-2021-00208 -00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de SANDRA MILENA HERRERA MACHADO, correspondiente a notificar personalmente a herederos determinados e indeterminados de JORGE ALVERNÝ MORALES BOLÍVAR, estando pendiente de actuación que es de exclusiva carga de la parte demandante, se requiere a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0143
Fijado hoy 15 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría